

DIRECTIVA N° 154

DE: RECTORÍA

PARA: VICERRECTORÍA GENERAL, SUBSISTEMA ACADÉMICO, DECANATURAS,
DIRECCIONES DE PROGRAMA, ESTUDIANTES

ASUNTO: RECOMENDACIONES PROCESO DE MATRÍCULA A PARTIR DE LAS
DETERMINACIONES DE LA DIRECTIVA RECTORAL N° 153

FECHA: 11 DE DICIEMBRE de 2020

Con la aplicación de la Directiva Rectoral No. 153 se han detectado algunos inconvenientes en el proceso de matrícula para el período 2021-1S. Por lo anterior, se presentan las siguientes recomendaciones:

- 1- Dado el periodo de transición del cobro de matrícula por créditos académicos para los estudiantes que ingresaron a partir del periodo 2020-1S y el pago de matrícula por intensidad horaria para estudiantes con ingreso a la Universidad hasta el período 2019-2S, la U.D.C.A., se reserva el derecho para efectuar una auditoria a las órdenes de matrícula emitidas para el período 2021-1S, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a- Para el período 2021-1S se implementa la inscripción previa de cursos académicos y la posterior emisión de orden de matrícula según la intensidad horaria y/o créditos inscritos según corresponda.
 - b- Que la orden de matrícula emitido por el Sistema de Información UXXI corresponda a los rangos de intensidad horaria establecidos en Estatuto Estudiantil **Acuerdo 451 del 11 de diciembre de 2019, "...Artículo 18° Cobro de matrícula.**, para estudiantes con ingreso a la universidad hasta el período 2019-2S.
 - c- Que la orden de matrícula emitida por el Sistema de Información UXXI corresponda a la conversión del número de créditos inscritos por el valor del crédito establecido, según la Directiva Rectoral N° 153 y el Acuerdo de derechos pecuniarios vigente.

En el mes de enero se realizará una verificación de los valores generados en las ordenes de matrícula, por ello, se podrán efectuar recálculos financieros sobre la misma en el caso de una mayor o menor inscripción de Intensidad horaria y/o créditos académicos, en caso de presentar inconsistencias las mismas se informarán y socializarán con cada estudiante

- 2- Para los estudiantes que no han finalizado sus asignaturas académicas y/o se encuentran en periodo intersemestral, a través del Sistema de Información y Registro Académico SIRA, se incluirá una nota provisional que será modificada en el mes de enero por la correcta calificación obtenida por cada alumno.

Lo anterior, con el propósito de que el Sistema de Información UXXI realice una correcta ubicación semestral de cada alumno y el estudiante pueda efectuar la inscripción de asignaturas y pago de matrícula del período 2021-1S de forma adecuada.

- 3- Los estudiantes que tengan bloqueos de tipo académico y/o financiero en el Sistema de Información UXXI, desde la Unidad de SIRA y la Unidad de Soluciones Financieras se atenderán estos requerimientos según sea el caso a la mayor brevedad, con el fin de que el estudiante pueda adelantar su proceso de inscripción de asignaturas y pago de matrícula del período 2021-1S.
- 4- El valor del crédito bajo ningún concepto puede ser modificado por ningún usuario del Sistema de Información UXXI. El valor del crédito y el establecimiento de mínimos y máximos ya se encuentra contemplado en la Directiva Rectoral N° 153 y el Acuerdo de Derechos Pecuniarios.
- 5- En ningún momento las medidas implementadas incrementarán el costo de la matrícula.
- 6- Agradecemos su comprensión por los inconvenientes generados en este proceso de transición, dado que los mismos se generan por una redefinición necesaria para la cualificación permanente y futura del proceso académico – administrativo de matrícula.

Atentamente,



GERMAN ANZOLA MONTERO
RÉCTOR